Al contestar cite este número

Radicado No:
202449003000047921

Pivijay, 2024-06-06

Señora
YESENIA MEDINA PALMERA
FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA
CALLE 16 # 3 - 1
Pivijay, Magdalena
E-mail. funresuenos@hotmail.com

REINVERSION Y PRORROGA # 01 , al contrato de aportes N° 47001112024:

Como supervisor del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente, emitido por la Dirección de contratación del nivel Nacional del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar – ICBF, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la **REINVERSION Y PRORROGA # 01** , al contrato de aportes N° 47001112024, celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y **FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA, con NIT 900103852-6**, de acuerdo a las siguientes consideraciones que se plantean:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre adoptada por la Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo contenido en el numeral 2 del artículo 6 del anexo denominado *"ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF – V2"* y el capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente – V5, así como las demás normas con lo sustituyen, modifiquen o adiciones referente a la competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestables que se instituyen en los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF; es así como la Dirección Regional Magdalena del ICBF-, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por la de Primera Infancia ICBF- mediante memorando con

Radicado No: 20241600000065643 de fecha 24 de mayo de 2024, el cual establece "*Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC-008-2023SEN - Nivelación de canasta*".

De acuerdo con las orientaciones emitidas en el memorando con Radicado No: 20241600000065643 de fecha 24 de mayo de 2024 se requiere modificar los contratos de aporte ya que las proyecciones macroeconómicas del DANE en el año 2023 para la vigencia 2024, se estimó un incremento del 5,10% para los costos de la operación de los servicios de atención a la primera infancia, por lo cual la Invitación Pública No. CV-PC-008- 2023SEN se proyectó con este incremento en la vigencia 2023, posterior a ello se decretó un aumento del SMMLV del 12% dejando el salario mínimo en $1.300.00. Por otro lado, según el DANE, en diciembre de 2023 la variación anual del PC fue del 9.28%, evidenciándose cifras superiores a las proyectadas para el cálculo de la canasta de servicios para la vigencia 2024, por lo cual deben ser adicionados los contratos suscritos derivados del proceso de selección de la IP No. CV-PC-008-2023SEN.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de la respectiva modificación contractual, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2292 de 2023.

Así las cosas, se hace necesario realizar una reinversión para este contrato por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MILQUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($158.024.507)**

Modificar el valor del tercer desembolso efectuado por el ICBF, el cual se efectuará de la siguiente manera:

VIGENCIA	Nro. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO(incluida reinversión)
2024	3	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS

		CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($841.852.668)

El desembolso se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por un (0.5) de mes, más el costo de la tasa compensatoria por el número de cupos con este reconocimiento por un (0.5) de mes cuando aplique.

Luego de realizar un análisis exhaustivo al presente contrato se procede a realizar liberación de los recursos por concepto de inejecuciones, por un valor de Se libera por concepto de aportes ICBF para la ejecución del contrato de aportes la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($208.885.516)**
Se libera por concepto de aportes de contrapartida para la ejecución del contrato de aportes la suma de **CUATRO MILLONES CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($4.177.711)**
De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se requiere modificar la siguiente clausula especifica del Contrato de Aporte:

CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Modificar el valor del contrato el cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modificar el valor del contrato el cual quedará de la siguiente manera: El valor total del contrato de aporte se estima en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE ($3.561.668.926)** compuesto de la siguiente manera:

- La suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE, ($3.491.832.281)**, como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.
- Los aportes de contrapartida que realizará la EASL será por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($69.836.645).**

La presente Modificación contractual fue aprobada en el Comité de Contratación de la Regional Magdalena del ICBF Nro. 26 de fecha 30 de mayo del 2024.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.

REQUISITOS:

EAS

1. Certificado de existencia y representación legal (Expedido por la oficina jurídica).
2. Registro único tributario.
3. Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación.
4. Antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación.
5. En caso de personas jurídicas certificación del representante legal o revisor fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. (cuando la certificación la expida el revisor fiscal debe aportar: copia de cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la JCCC).

Representante legal

1. Copia de cedula de ciudadanía.
2. Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación
3. Antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación.
4. Antecedentes judiciales.
5. Verificación de multas en el sistema de registro de medidas correctivas.

Cordialmente,



ANA CECILIA ROMERO CALDERON
Profesional Universitario con funciones de Coordinadora
Centro Zonal Del Rio.
Regional Magdalena

Revisó y Aprobó: ANA CECILIA ROMERO CALDERON -Coordinadora C.Z. Del Rio- Regional Magdalena.
Proyecto: CARLOS JOSE VILLA CALIER_ Apoyo al seguimiento financiero.